



Instituto Tecnológico Superior de Lerdo

"2023: Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

17 de Febrero de 2023.
Cd. Lerdo, Durango, México.

Mtro. Jorge Santos Valencia
Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del TecNM.

At'n.
Mtra. Blanca Gloria Moreno Pérez
Directora de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física del TecNM.

PRESENTE. -

Por este conducto el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo les presenta y hace llegar el primer informe de avances del proyecto autorizado "Disminución de la tasa de abandono y deserción escolar, a través de la estrategia de acompañamiento integral, para estudiantes de los programas educativos que oferta el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo", de la Convocatoria para la presentación de solicitudes y proyectos institucionales o académicos, en el marco del Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2022.

El siguiente informe muestra los resultados y avances realizados hasta el momento como parte de los objetivos plasmados en el proyecto autorizado.

El proyecto contempla la realización en dos etapas y cada etapa contiene objetivos específicos que se mencionan a continuación:

Objetivo General	Conformar, integrar y crear un departamento de Acompañamiento Académico que detecte soluciones e implemente estrategias emergentes.		
Objetivos Etapa 1	Descripción	% de avance	Evidencia/justificación
1.1	Impulsar medidas para fortalecer el ingreso y permanencia de jóvenes de nuevo ingreso dentro del ITSL	100%	Minuta de creación de comité
1.2	Atender las causas de abandono escolar dentro del ITSL	100%	
1.3	Revalorar la importancia del desarrollo y capacitación docente ante nuevas necesidades	50%	El día 06 de marzo del 2023 inicia el diplomado logrando capacitar a la totalidad de docentes de carreras virtuales. <i>Anexo 1</i>

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE LERDO
CLAVE INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL





Instituto Tecnológico Superior de Lerdo

“ 2023: Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo ”

Objetivo General	Conformar, integrar y crear un departamento de Acompañamiento Académico que detecte soluciones e implemente estrategias emergentes.		
Objetivos Etapa 1	Descripción	% de avance	Evidencia/justificación
1.4	Garantizar entornos favorables para procesos de enseñanza aprendizaje en las diferentes carreras dentro del ITSL	50%	Minuta de comité
1.5	Mejorar la calidad educativa mediante métodos pedagógicos innovadores y pertinentes que fortalezcan procesos de enseñanza aprendizaje	50%	En semestre Ago-Dic 2023 se realizarán 45 certificaciones por conocer en docentes seleccionados <i>Anexo 2</i>

Objetivo General	Diseñar Aplicación para recolección de información unificada de los estudiantes del ITSL	
Objetivos Etapa 2	Descripción	% de avance
2.1	Diseño de App para recabar información de alumnos y detección de amenazas y oportunidades	40%

Metas establecidas y estado del avance

Numero de meta	Numero de acción	descripción de la meta	Concepto	Meta establecida en proyecto	Meta lograda	Porcentaje de ejecución
1.3	1.3.1	Implementar acciones dirigidas al acompañamiento docente consideradas en las problemáticas detectadas	Diplomado	35	45	50%
1.5	1.5.1	Implementar acciones y estrategias dirigidas a la selección y permanencia en capacitación de docentes en modalidad virtual	Certificaciones	35	35	50%
2.1	2.1.1	Diseño de App para recabar información de alumnos y detección de amenazas y oportunidades	Análisis	100%	100%	40%
			Diseño	50%	100%	
			Desarrollo	50%	100%	
			Implementación	Corresponde a la etapa 2 del proyecto	0%	
			Pruebas		0%	
		Puesta en marcha	Agos-Dic 2023	0%		

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO



Instituto Tecnológico Superior de Lerdo

“2023: Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Presupuesto autorizado y comprometido en el ejercicio fiscal 2022

En la siguiente sección se describen los avances referentes a la ejecución del presupuesto autorizado en el proyecto, relacionados con los objetivos planificados.

Objetivos Etapa 2	Descripción	Presupuesto aprobado	Presupuesto comprometido	Evidencia
1.3.1	Implementar acciones dirigidas al acompañamiento docente consideradas en las problemáticas detectadas	90,000	90,000	Pago y convenio realizado con institución formadora por Diplomado <i>Anexo 1</i>
1.5.1	Implementar acciones y estrategias dirigidas a la selección y permanencia en capacitación de docentes en modalidad virtual	110,000	110,000	Pago y convenio realizado con institución formadora por certificaciones <i>Anexo 2</i>
2.1.1	Diseño de App para recabar información de alumnos y detección de amenazas y oportunidades	250,000	250,000	Compra de equipo de cómputo para diseñadores, investigadores y programadores <i>Anexo 3</i>
2.1.2	Recolectar datos de alumnos para creación de base de datos alimento de la APP	30,000	30,000	Pago de apoyo a becarios de servicio social <i>Anexo 4</i>

Los participantes del Instituto Tecnológico Superior de Lerdo en el proyecto son:

Director General y Responsable Legal del ITSL:

- Dr. José Dimas López Martínez

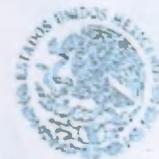
Responsable Académico del Proyecto:

Mtra. Diana Araceli Adame de la Cruz.

Jefa del Departamento de Desarrollo Académico.

Docente Investigadora líder de proyecto:

- Dra. Elena Tzetzángary Aguirre Mejía.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO

CLAVE 10EIT0003F
DIRECCIÓN GENERAL





Instituto Tecnológico Superior de Lerdo

“2023: Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Docentes Investigadores Colaboradores:

- Dra. Erika Meraz Salazar.
- MATI. Lilia Parada Morado.
- MTI. Francisco Eduardo Rodríguez Campos.

Responsable Administrativo del Proyecto:

MDGPT. Jesús Alejandro Valdés Nieblas.
Subdirector de Posgrado e Investigación.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

“LA EXCELENCIA ACADÉMICA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD”.

Dr. José Dimas López Martínez
Director General
del Instituto Tecnológico Superior de Lerdo
& Representante Legal



Página 4 de 4





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Lerdo

“ 2023: Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo ”

ANEXO 1



Av. Tecnológico s/n, Col. Periférico, Cd. Lerdo, Dgo., C.P. 35150
Tels. (871) 725-23-71 725-57-79 725-58-02

www.tecnm.mx | www.lerdo.tecnm.mx

CACEI
Consejo de acreditación de la enseñanza
de la Ingeniería, A.C.





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO
REQUISICIÓN DE COMPRA

Fólio de Req. 031552
Fecha 23/11/2022

Departamento 390 SUBDIRECCION DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
Tipo NORMAL Estatus AUTORIZADA

PY	A	AC	Partida	Descripción Completa (Incluir detalles técnicos cuando sea necesario)	Cantidad Solicitada	Proveedor
09	1	01	3340-001	<p>CAPACITACION:</p> <p>Diplomado en Línea: Pedagogía de Entornos Virtuales Número de participantes: 45</p> <p>Número de horas pedagógicas: 150 horas. Metodología: Interacción en plataforma virtual (Moodle), trabajo asíncrono de 5 horas a la semana. Y trabajo síncrono, un día a la semana de 1 a 2 horas (Videoconferencia Zoom). Fecha de inicio: a mediados del mes de enero de 2023. Duración: 4 meses COSTO POR PARTICIPANTE: \$2,000.00 COSTO TOTAL DE LA CAPACITACIÓN: \$90,000.00</p>	1.00	

Aplicación de la Compra

Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2022.

Proyecto. - Disminución de la tasa de abandono y deserción escolar, a través de una estrategia de acompañamiento integral, para estudiantes de los programas educativos que oferta el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.

DOCENTE SOLICITANTE Y RESPONSABLE: DRA. ELENA TZETZANGARY AGUIRRE MEJIA

Solicita VALDES NIEBLAS JESUS ALEJANDRO	Recibió
Autorizó (Director o Subdirector de Área) MENDEZ ORTEGA JOSE ANGEL	Nombre y Firma de jefe de compras MANUELA DOMINGUEZ RUIZ



INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO

DATOS DE FACTURACIÓN
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO

R.F.C ITS951205-7N7 Avenida Tecnológico SN
Periférico Cd. Lerdo, Dgo. C.P. 35150

Tels. 01 (871) 725-23-71 725-58-02 725-57-79 Compras ext. 104 fax 110

ORDEN DE COMPRA No. D0 31760

Proveedor:

1690-0 CENTRO ESCOLAR DEL MAR DE CORTES S.C.
CARRETERA A IMALA NORTE 3210 3210
FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES
CULIACAN SINALOA

CP: 80014

Fecha Compra 07/12/2022
Fecha Entrega 07/12/2022
Condiciones Entrega
Condiciones Pago

Moneda MEX Tipo de Cambio 1.0000

No. Req. de Compra 31552

#	Codigo	Py-A-Ac	Cantidad	Concepto	P. Unitario	Descuento	Importe
Depto.: 390 SUBDIRECCION DE INVEST Y DES. TECNOLOGICO							
01	3340-001	09-1-01	1.00	PY:09 A:1 AC:01 3340-001 CAPACITACION: Diplomado en Línea:Pedagogía de Entornos Virtuales Número de participantes: 45 Número de horas pedagógicas: 150 horas. Metodología: Interacción en plataforma virtual (Moodle), trabajo asincrónico de 5 horas a la semana. Y trabajo síncrono, un día a la semana de 1 a 2 horas (Videoconferencia Zoom). Fecha de inicio: a mediados del mes de enero de 2023. Duración: 4 meses COSTO POR PARTICIPANTE: \$2,000.00 COSTO TOTAL DE LA CAPACITACIÓN: \$90,000.00	90,000.0000	0.00	90,000.00
SUBTOTAL 390							90,000.00

Observaciones

Subtotal	90,000.00
Iva	0.00
Total	90,000.00

Jefe Departamento de Compras MANUELA DOMINGUEZ RUIZ	Encargado de Almacén JUAN JAIME DURON ENCERRADO	Nombre y Firma de Recibido
---	---	-----------------------------------

EVALUACIÓN PROVEEDOR	CALIFICACIÓN
CALIDAD	
CUMPLIMIENTO EN TIEMPO	
CUMPLIMIENTO EN CANTIDAD	

R2/05/19

F-DO-01-002

RFC emisor: CEM061117M49 **Folio fiscal:** 58494C30-8180-4919-9A02-8E2A6A0733CE
Nombre emisor: CENTRO ESCOLAR DEL MAR DE CORTES SC **No. de serie del CSD:** 00001000000508177673
RFC receptor: ITS9512057N7 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 80014 2022-12-07 15:41:56
Nombre receptor: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO **Efecto de comprobante:** Ingreso
Uso CFDI: Gastos en general **Régimen fiscal:** General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
86121500		1	E48		90000.00	90000.00			
Descripción	DIPLOMADO EN LINEA: "PEDAGOGIA DE ENTORNOS VIRTUALES"								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 90,000.00
Forma de pago: Por definir **Total** \$ 90,000.00
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Sello digital del CFDI:

8vJsoNcQOmUvJbuvyEbFefAbJTT7bMiw6/RsokFRCnFIUVQl/j2sa+Az72xEMeiXt0iL8kX3XpGsXZnLFRmoSwiqjiXojr+U3v3LWJRTyghWohnWvDnWlklYzbBRQwBnaVcgP2ma1Mi0OcdNXjvdZqPIHaXakt5Z9vY5q4GJHYL0nrsKGW505wP25WZ8QppUwJHQACYP+Vcq7+DrS7difTh9gpo2cFqVsAF/DEhAUj/NPliUN5Ik21Ba9CosvSrEj605X+pkmevcv0HJi11fQ++P6OWtk7FSN/z4z0helx4cy2nD6RiwjmrZZUn5iQ6v66NgIfasd+pyn7ySpnUQg==

Sello digital del SAT:

NqYcdn6QtQ5FNe0yfsvK4x+4jQRM432Ao8dmPmS4uLin2ucUmrUw0Ztagty4tjXIQ4a3IIRNW1DY0n3jC1Zrmfu6FhZD/UAo95vjcS7r9yRZMsMxHQBpxEDawy280EzmH5Eufg2bbLCV/8MHSCbrv7oT/r7giPLh8pgbK79HFamATOEEbVgpTD33x0oQx/K4/5SBuu2NEX+Yq/81uqy3v5dYMQTIVTIJMJVVIPcgBd6EMhGXGByuYyGDEyxQ//ztKx1xSMomgxf57Kb2X1ZJEiJcHLORP/xvvqcB+nZppqPIG8njCcgHjzG4DGzAOluqAaL57AWquaNC+Sk1mhyEw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|58494C30-8180-4919-9A02-8E2A6A0733CE|2022-12-07T15:47:24|SAT970701NN3|8vJsoNcQOmUvJbuvyEbFefAbJTT7bMiw6/RsokFRCnFIUVQl/j2sa+Az72xEMeiXt0iL8kX3XpGsXZnLFRmoSwiqjiXojr+U3v3LWJRTyghWohnWvDnWlklYzbBRQwBnaVcgP2ma1Mi0OcdNXjvdZqPIHaXakt5Z9vY5q4GJHYL0nrsKGW505wP25WZ8QppUwJHQACYP+Vcq7+DrS7difTh9gpo2cFqVsAF/DEhAUj/NPliUN5Ik21Ba9CosvSrEj605X+pkmevcv0HJi11fQ++P6OWtk7FSN/z4z0helx4cy2nD6RiwjmrZZUn5iQ6v66NgIfasd+pyn7ySpnUQg==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-07 15:47:24
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028





Fecha y hora de consulta

27/12/2022 11:47:41 AM

Contrato

00751413

Nombre del Cliente

INSTITUTO TECNOLOGICO
SUPERIOR DE LERDO

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: USUARIO1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: CENTRO ESCOLAR

Importe de la operación: 90,000.00 MXP

Cuenta de retiro: 0119373624

Cuenta de depósito: 002028444500051661

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: INSTITUTO TECNOLOGICO
SUPERIOR DE LERDOTitular de la cuenta: CENTRO ESCOLAR DEL MAR DE
CORTES SC

Nombre banco destino: BANAMEX

Fecha de creación: 27/12/2022

Fecha de aplicación: 27/12/2022

Concepto de pago: OC 31760 COT

Referencia numérica: 271222

Instrumento de seguridad: ASD 6550616005

Hora de captura en el canal: 11:47:38

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000300531

Clave de rastreo: 002601002212270000300531

Folio de firma: 0079226064

Folio único: I401202212271147380079226070

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	USUARIO1	--- %	27/12/2022
FIRMO	USUARIO1	100 %	27/12/2022

CONTRATO POR LOS SERVICIOS DE "DIPLOMADO EN LINEA: PEDAGOGIA DE ENTORNOS VIRTUALES", QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO, DGO. A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. CESAR IGNACIO VILLAVICENCIO FLORIANI Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, QUE SE CREA SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO EL 18 DE ABRIL DE 1996 Y REFORMADO DE ACUERDO AL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2007.

I.2.- QUE IMPARTE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CREACIÓN EN EL ART. 17 DEL DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EL DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ COMO DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO", CON NOMBRAMIENTO DE FECHA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2022.

I.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. TECNOLÓGICO S/N COL. PERIFÉRICO LERDO, DURANGO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5.- QUE SU MISIÓN ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE MÉXICO, ATENDIENDO LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS EMPRENDEDORES E INNOVADORES DE TECNOLOGÍA, COMPROMETIDOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CALIDAD Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PARA QUE DESARROLLEN ACTITUDES DE COMPETITIVIDAD Y COMPROMISO SOCIAL, EL EJERCICIO DOCENTE INTERACTIVO Y MODERNO, LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y LA VINCULACIÓN, SERÁN ACCIONES PERMANENTES PARA ESTIMULAR EL PROGRESO Y LOGRAR LA EXCELENCIA ACADÉMICA.

I.6.- QUE REALIZA INVESTIGACIONES CONFORME AL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y ESTÁ FACULTADO PARA TRABAJAR DE FORMA CONJUNTA CON CÁMARAS INDUSTRIALES, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

I.7.- QUE PROPICIARÁ LA VINCULACIÓN DE SUS CUADROS DE PROFESIONALES CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA REGIÓN LAGUNERA DE DURANGO Y DEL PAÍS.

I.8.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: ITS9512057N7

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. CEM061117M49.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SUS CONTRIBUCIONES SEGÚN OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO No. 22NC5473781 CON FECHA DEL 11 DE AGOSTO DE 2022.

II.3.- EL C. CESAR IGNACIO VILLAVICENCIO FLORIANI, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA NÚMERO: 1126331704 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.4.- TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN CARRETERA A IMALA No. 3210 NORTE, COLONIA LOS ÁNGELES, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA. C.P. 80014, MISMOS QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL POR ADQUIRIRSE, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE.-

III.1.- EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE OSTENTA Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.2.- MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN O MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- ES EL DE ESTABLECER LAS CONDICIONES EN LAS QUE "EL INSTITUTO" CONTRATA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA LLEVAR A CABO EL

SERVICIO DE **"DIPLOMADO EN LINEA: PEDAGOGIA DE ENTORNOS VIRTUALES "**, MISMA QUE UNA VEZ FIRMADO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES POR LA CANTIDAD DE **\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MENOS RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, MISMO QUE PODRÁ MODIFICARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN II, Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **"EL INSTITUTO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL TOTAL DEL PROYECTO

TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL TENDRÁ UN PLAZO DE TRES (3) MESES, EL PLAZO ANTES MENCIONADO ES DE CARÁCTER FORZOSO Y ENTRARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO.- EN LO RELACIONADO AL SERVICIO DE PROYECTO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ REALIZARLO EN LÍNEA (FORMATO VIRTUAL).

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL, CONFORME LO REQUIERE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EL ENCARGADO DE REALIZAR LOS PAGOS LO PODRÁ REALIZAR MEDIANTE CHEQUE.

EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO O CORREO ELECTRONICO AL PROVEEDOR, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, EN CASO DE QUE NO SE EXTIENDA DICHO ESCRITO O CORREO ELECTRONICO, SE ENTENDERÁ QUE LA FACTURA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES Y QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE EL PAGO DE LAS MISMAS.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN DE DERECHOS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, NO PODRÁ HACER EJECUTAR EL PRESENTE CONTRATO POR OTRO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PAGO EN **"EL INSTITUTO"**.

SEPTIMA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A DEJAR UNA FIANZA POR EL VALOR

TOTAL DEL MONTO DEL ANTICIPO SI FUERA EL CASO, PARA GARANTIZAR EL PAGO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERA SUSCITAR POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA CON EL SERVICIO CONTRATADO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ EL 1.0% POR CADA DÍA DE ATRASO DEL IMPORTE TOTAL INCLUIDO EL IVA, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA EN QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR SOLICITADO LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL INSTITUTO".- CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, O BIEN CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE **"EL INSTITUTO"**, PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE.

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD TODA INFORMACIÓN Y DATOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE ESTE OBJETO DE ESTE CONTRATO QUE PUDIERA SER DEL CONOCIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** O DE SU PERSONAL, POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER UTILIZADA POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN ESTE PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, EN ESTOS SUPUESTOS **"EL INSTITUTO"**, REEMBOLSARA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y QUE SE RELACIONES DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, LOS CUALES SE PAGARAN DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"EL INSTITUTO" DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR LO MENOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES SE MANTENDRÁ EN PLENO VIGOR, HASTA QUE LA TERMINACIÓN SURTA SUS EFECTOS JURÍDICOS.

DECIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DE MÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA POR LO MISMO, EN RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O QUE TERCEROS PRESENTEN EN SU CONTRA.

DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO CON LEYES ANTICORRUPCIÓN.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA NEGOCIACIÓN, SUS ACTOS PREVIOS, Y EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAN CONDUCIDO Y SE CONDUCIRÁN CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD, SENCILLEZ Y LIBRE CONCURRENCIA, Y CONVIENEN QUE SE CONDUCIRÁN, INCLUYENDO SUS EMPLEADOS, EN ESTRICTO APEGO A DICHS PRINCIPIOS EN TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.

CADA PARTE DECLARA SU CONOCIMIENTO DEL MARCO LEGAL APLICABLE EN MATERIAS ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN DE MÉXICO; POR TAL MOTIVO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE TODAS LAS RELACIONES JURÍDICAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN ATENDER Y APLICAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, REGLAMENTOS INTERNOS Y POLÍTICA DE INTEGRIDAD QUE REGULEN DICHAS CONDUCTAS, LAS PRÁCTICAS SOBRE TRANSPARENCIA Y APEGO A LA LEGALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES PROPIAS DE ESTE CONTRATO Y, DE QUE EN CASO CONTRARIO, SE SUJETARÁN A LAS SANCIONES QUE EL PROPIO MARCO ADMINISTRATIVO Y PENAL DETERMINEN.

ASIMISMO, LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LA EXISTENCIA DE DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y PENAL EN MÉXICO QUE SANCIONAN SEVERAMENTE ACTOS DE CORRUPCIÓN COMO LOS QUE SE LISTAN DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN: EL SOBORNO O COHECHO (NACIONAL E INTERNACIONAL), LA EXTORSIÓN, EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS, ENTRE OTROS. DE ESTA FORMA LAS PARTES SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A NO INCURRIR, PROMOVER, ACEPTAR, O REALIZAR ACTOS DE CORRUPCIÓN YA SEA COMO AUTOR, COAUTOR O AUTOR MEDIATO, Y A NO BUSCAR OBTENER UNA VENTAJA MEDIANTE EL USO DE UN MÉTODO INDEBIDO E INMORAL PARÁ INICIAR, OBTENER O RETENER CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO O ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONTRATO.

LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER MECANISMOS FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLÓGICOS, CONTABLES Y LEGALES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS EROGACIONES POR CONCEPTOS DE TAL MANERA QUE LOS PAGOS HECHOS PARA REGALOS, CONTRIBUCIONES A PARTIDOS POLÍTICOS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DONACIONES A ENTIDADES CARITATIVAS, PAGOS FACILITADORES, GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y POR HOSPITALIDAD, PUEDAN SER IDENTIFICADOS, DADO QUE ESTÁN DEBIDAMENTE SEGREGADOS Y SUS RESPALDOS DOCUMENTALES ESTÁN DISPONIBLES.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL EVENTO DE COMPROBARSE OFRECIMIENTO O PAGO DE SOBORNOS, O DE CUALQUIER OTRA FORMA DE PAGO ILEGAL O FAVOR, A CUALQUIER EMPLEADO PRIVADO, PÚBLICO O FUNCIONARIO DEL ESTADO, DE CUALQUIER NACIÓN, ENTRE OTRAS

CONDUCTAS QUE ESTÉN PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LA PARTE AFECTADA LO NOTIFICARÁ A LA OTRA PARTE Y EN CONSECUENCIA Y LE EXIGIRÁ QUE ADOpte LAS ACCIONES

CORRECTORAS NECESARIAS EN UN PLAZO RAZONABLE Y QUE LE INFORME DE DICHAS ACCIONES. SI ESTA ÚLTIMA PARTE NO ADOPTA LAS ACCIONES CORRECTORAS NECESARIAS, O SI ÉSTAS NO SON POSIBLES, LA PRIMERA PARTE PUEDE, A SU DISCRECIÓN Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, TERMINAR ESTE CONTRATO. CADA UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A MANTENER INFORMADA POR ESCRITO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUEDA PERCIBIRSE O DENOTAR UN HECHO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE VIOLACIÓN A LA PRESENTE CLÁUSULA.

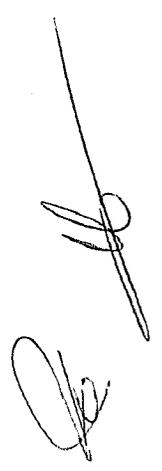
DÉCIMA CUARTA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO.- CADA UNA DE LAS PARTES RECONOCE TENER CONOCIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES DE ESTE. EN ESTE TENOR, LAS PARTES DECLARAN QUE TODAS LAS OPERACIONES QUE REALICEN AL AMPARO DE ESTE CONTRATO SE DERIVAN DE SU ACTIVIDAD COTIDIANA Y QUE SON PRODUCTO DE ACTIVIDADES LÍCITAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS EMPLEADOS PARA REALIZAR ÉSTAS Y A LIBERAR A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SOBRE ESTAS OPERACIONES PUDIERA DERIVARSE.

SI ALGUNA OPERACIÓN QUE SE LLEVE A CABO EN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, A JUICIO DE CUALQUIER AUTORIDAD, ES CONSIDERADA COMO DERIVADA DE UNA OPERACIÓN ILÍCITA, Y DICHA AUTORIDAD REQUIERE A ALGUNA DE LAS PARTES, LA PARTE AFECTADA TENDRÁ EL DERECHO A OBTENER DE LA PARTE RESPONSABLE, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD Y A SER INDEMNIZADA RESPECTO DE CUALQUIER IMPORTE, PENALIZACIONES Y GASTOS DE DEFENSA QUE TENGAN LUGAR. ASIMISMO, LA PARTE RESPONSABLE SE OBLIGA A HACERSE CARGO DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE EN SU CASO PROCEDAN Y LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FISCAL O CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE RESPECTO DE ESTAS OPERACIONES PUDIERA DERIVARSE A LA PARTE AFECTADA.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE EN TODO MOMENTO A LAS DISPOSICIONES, REGLAMENTOS Y LEYES EN MATERIA DE OPERACIONES INUSUALES, PREOCUPANTES Y RELEVANTES A LAS QUE SE REFIERE EL MARCO LEGAL APLICABLE A LA MATERIA Y A SUJETARSE A LAS SANCIONES, ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES A QUE HAYA LUGAR POR SU INCUMPLIMIENTO.

CUALQUIERA DE LAS PARTES TENDRÁ LA FACULTAD DE NEGARSE A REALIZAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN BAJO EL PRESENTE CONTRATO CUANDO A SU JUICIO, Y EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y DE SUS POLÍTICAS INTERNAS APLICABLES, LO CONSIDERE NECESARIO PARA PREVENIR EL ENCUBRIMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

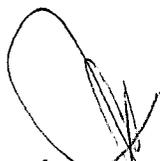
DECIMA QUINTA.- FUNDAMENTO LEGAL.- CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page. The signature is a cursive scribble, and the initials below it are also cursive and less legible.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO CONFORMES CON EL TEXTO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, FIRMÁNDOSE AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN DOS TANTOS, EN REUNIÓN DE TESTIGOS QUE COMPARECEN Y DAN FE EN LA CIUDAD DE LERDO DURANGO, AL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FIRMAS

"EL INSTITUTO"



**DR. JOSÉ DIMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ITSL**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



**DR. CESAR IGNACIO VILLAVICENCIO FLORIANI
CENTRO ESCOLAR DEL MAR DE CORTES S.C.**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Lerdo

“ 2023: Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo ”

ANEXO 2



Av. Tecnológico s/n, Col. Periférico, Cd. Lerdo, Dgo., C.P. 35150
Tels. (871) 725-23-71 725-57-79 725-58-02

www.tecnm.mx | www.lerdo.tecnm.mx

CACEI
Consejo de acreditación de la enseñanza
de la Ingeniería, A.C.





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO
REQUISICIÓN DE COMPRA

Fólio de Req. 031554
Fecha 23/11/2022

Departamento 390 SUBDIRECCION DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
Tipo NORMAL Estatus AUTORIZADA

PY	A	AC	Partida	Descripción Completa (Incluir detalles técnicos cuando sea necesario)	Cantidad Solicitada	Proveedor
09	1	01	3340-001	<p>CAPACITACION: CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS DEL CONOCER EC0772.- Evaluación del aprendizaje con enfoque en competencias profesionales.(50 PROCESOS DE EVALUACIÓN)</p> <p>NOMBRE DEL PROYECTO:Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2022. Proyecto. - Disminución de la tasa de abandono y deserción escolar, a través de una estrategia de acompañamiento integral, para estudiantes de los programas educativos que oferta el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.</p> <p>PAGO TOTAL. \$110,000.00 NETO</p>	1.00	

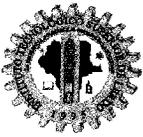
Aplicación de la Compra

Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2022.

Proyecto. - Disminución de la tasa de abandono y deserción escolar, a través de una estrategia de acompañamiento integral, para estudiantes de los programas educativos que oferta el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.

DOCENTE SOLICITANTE Y RESPONSABLE: LIC. DIANA ARACELY ADAME DE LA CRUZ

Solicita VALDES NIEBLAS JESUS ALEJANDRO	Recibió
Autorizó (Director o Subdirector de Área) MENDEZ ORTEGA JOSE ANGEL	Nombre y Firma de jefe de compras MANUELA DOMINGUEZ RUIZ



INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO

DATOS DE FACTURACIÓN

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO

R.F.C ITS951205-7N7 Avenida Tecnológico SN

Periférico Cd. Lerdo, Dgo. C.P. 35150

Tels. 01 (871) 725-23-71 725-58-02 725-57-79 Compras ext. 104 fax 110

ORDEN DE COMPRA No. D0 31759

Proveedor:

1787-0 DRAGO CONSULTORES S.A. DE C.V.

PEDREGAL DEL MONTE 4401

PEDREGAL CUMBRES

NUEVO LEON

CP: 64344

Fecha Compra 07/12/2022

Fecha Entrega 07/12/2022

Condiciones Entrega

Condiciones Pago

Moneda MEX

Tipo de Cambio 1.0000

No. Req. de Compra 31554

#	Codigo	Py-A-Ac	Cantidad	Concepto	P. Unitario	Descuento	Importe
---	--------	---------	----------	----------	-------------	-----------	---------

Depto.: 390 SUBDIRECCION DE INVEST Y DES. TECNOLOGICO

01 3340-001	09-1-01		1.00	PY:09 A:1 AC:01 3340-001 CAPACITACION:	110,000.0000	0.00	110,000.00
-------------	---------	--	------	--	--------------	------	------------

CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS DEL CONOCER EC0772.- Evaluación del aprendizaje con enfoque en competencias profesionales.(50 PROCESOS DE EVALUACIÓN)

NOMBRE DEL PROYECTO:Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2022. Proyecto. - Disminución de la tasa de abandono y deserción escolar, a través de una estrategia de acompañamiento integral, para estudiantes de los programas educativos que oferta el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.

PAGO TOTAL. \$110,000.00 NETO

SUBTOTAL 390

110,000.00

Observaciones

Subtotal	110,000.00
Iva	0.00
Total	110,000.00

Jefe Departamento de Compras MANUELA DOMINGUEZ RUIZ	Encargado de Almacén JUAN JAIME DURON ENCERRADO	Nombre y Firma de Recibido
---	---	-----------------------------------

EVALUACIÓN PROVEEDOR	CALIFICACIÓN
CALIDAD	
CUMPLIMIENTO EN TIEMPO	
CUMPLIMIENTO EN CANTIDAD	

R2/05/19

F-DO-01-002



DRAGO CONSULTORES

DC00707137D7
PEDREGAL DEL MONTE 4401 A
Pedregal Cumbres Monterrey Nuevo
León México C.P. 64344
dragoconsultores@prodigy.net.mx

Versión: 4.0
Folio Fiscal: B3787FAC-EC2B-4607-8C46-E01FFAEE5C4F
No. de serie del CSD del Emisor: 00001000000510188831
Fecha y hora de emisión: 07/12/2022 16:21:06 (Tiempo del Centro)
Fecha y hora de Certificación: 07/12/2022 16:21:07 (Tiempo del Centro)
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.
Regimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
Tipo de CFDI: I - Factura
Serie y Folio: 392

RECEPTOR

Nombre: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO
RFC: ITS9512057N7
Avenida Tecnológico SN Ciudad Lerdo Centro Ciudad Lerdo Lerdo Durango
México C.P. 35150
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS DEL CFDI

Moneda: MXN - Peso Mexicano
Tipo de Cambio: 1.00
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Exportación: 01 - No aplica

Table with 6 columns: Cantidad, Unidad, Concepto, Impuesto, Precio Unitario, Importe. Includes a subtotal and total row.

Importe con letra: CIENTO DIEZ MIL PESOS MEXICANOS 00/100 MXN

Sello digital Emisor

B5BjyrAO+WcoPISzx18/2KBekpRJ+PtJJPgHO7IKaItiLV3KAoV5/ifr/JfqliHm5wTcw+6CyNehOZUi5FyDrWYyQaycWK5fKLI6/...

Sello digital del SAT

iEbpoGGaghlzgz3n+CyWcEqxvaSyWpP80npCMQzs1fifPCCH++u+doBDju/Yt86dVQc7kqnXry02ZEczf++N/f1KuGzy2RzMBxe...

Cadena Original del Complemento de certificación digital del SAT

||1.1|B3787FAC-EC2B-4607-8C46-E01FFAEE5C4F|2022-12-07T16:21:07|DND070112H92|B5BjyrAO+WcoPISzx18/2KBekpRJ...



DotNet Desarrollo de Sistemas S.A. de C.V.
Número de Autorización de PAC 56179 / No Certificado SAT 00001000000506884772 / Fecha y hora de Certificación PAC 07/12/2022 16:21:07
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



www.facturador.com



Fecha y hora de consulta

27/12/2022 11:49:52 AM

Contrato

00751413

Nombre del Cliente

INSTITUTO TECNOLOGICO
SUPERIOR DE LERDO

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: USUARIO1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: DRAGO CONSULT

Importe de la operación: 110,000.00 MXP

Cuenta de retiro: 0119373624

Cuenta de depósito: 036580500362741716

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: INSTITUTO TECNOLOGICO
SUPERIOR DE LERDOTitular de la cuenta: DRAGO CONSULTORES SA DE
CV

Nombre banco destino: INBURSA

Fecha de creación: 27/12/2022

Fecha de aplicación: 27/12/2022

Concepto de pago: FACT 392 OC 31759

Referencia numérica: 271222

Instrumento de seguridad: ASD 6550616005

Hora de captura en el canal: 11:49:50

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000300840

Clave de rastreo: 002601002212270000300840

Folio de firma: 0079226081

Folio único: I401202212271149500079226087

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	USUARIO1	-- %	27/12/2022
FIRMO	USUARIO1	100 %	27/12/2022

CONTRATO POR LOS SERVICIOS DE "CERTIFICACION EN EL ESTANDAR DE COMPETENCIAS DEL CONOCER ECO0772", QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO, DGO. A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. JULIETA TAMAYO GARZA, COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DRAGO CONSULTORES S.A DE C.V. Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, QUE SE CREA SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO EL 18 DE ABRIL DE 1996 Y REFORMADO DE ACUERDO AL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2007.

I.2.- QUE IMPARTE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CREACIÓN EN EL ART. 17 DEL DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EL DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ COMO DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO", CON NOMBRAMIENTO DE FECHA DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

I.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. TECNOLÓGICO S/N COL. PERIFÉRICO LERDO, DURANGO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5.- QUE SU MISIÓN ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE MÉXICO, ATENDIENDO LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS EMPRENDEDORES E INNOVADORES DE TECNOLOGÍA, COMPROMETIDOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CALIDAD Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PARA QUE DESARROLLEN ACTITUDES DE COMPETITIVIDAD Y COMPROMISO SOCIAL, EL EJERCICIO DOCENTE INTERACTIVO Y MODERNO, LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y LA VINCULACIÓN, SERÁN ACCIONES PERMANENTES PARA ESTIMULAR EL PROGRESO Y LOGRAR LA EXCELENCIA ACADÉMICA.

I.6.- QUE REALIZA INVESTIGACIONES CONFORME AL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y ESTÁ FACULTADO PARA TRABAJAR DE FORMA CONJUNTA CON CÁMARAS INDUSTRIALES, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

I.7.- QUE PROPICIARÁ LA VINCULACIÓN DE SUS CUADROS DE PROFESIONALES CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA REGIÓN LAGUNERA DE DURANGO Y DEL PAÍS.

I.8.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: **ITS9512057N7**

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. **DCO0707137D7**.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SUS CONTRIBUCIONES SEGÚN OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO No. 22ND5880646 CON FECHA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

II.3.- EL C. JULIETA TAMAYO GARZA, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA NÚMERO: 1347279511 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.4.- TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN CALLE PASEO BERLIN 363 COL. PASEO DE CUMBRES, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L. C.P. 64346, MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL POR ADQUIRIRSE, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE.-

III.1.- EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE OSTENTA Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. 

III.2.- MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN O MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES: 

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- ES EL DE ESTABLECER LAS CONDICIONES EN LAS QUE “EL INSTITUTO” CONTRATA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y ESTE SE OBLIGA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE “CERTIFICACION EN EL ESTANDAR DE COMPETENCIAS DEL CONOCER ECO0772”, MISMA QUE UNA VEZ FIRMADO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES POR LA CANTIDAD DE **\$94,827.59 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)**, MÁS **\$15,172.41 (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)** POR CONCEPTO DEL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE **\$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- “EL INSTITUTO” OTORGARÁ UN PAGO POR EL MONTO TOTAL MENCIONADO (110.000.00 MXN) POR ANTICIPADO UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA EMISION Y TIMBRADO DE LA FIANZA QUE CUBRA EL 100% DE LA TRANSACCION PREVIA ENTREGA DE FACTURA.

TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL TENDRÁ UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, EL PLAZO ANTES MENCIONADO ES DE CARÁCTER FORZOSO Y ENTRARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO.- EN LOS RELACIONADO AL SERVICIO DE PROYECTO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ REALIZARLO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE “EL INSTITUTO”.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL, CONFORME LO REQUIERE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, EL ENCARGADO DE REALIZAR LOS PAGOS, LO REALIZARA MEDIANTE CHEQUE.

EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO O CORREO ELECTRONICO AL PROVEEDOR, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, EN CASO DE QUE NO SE EXTIENDA DICHO ESCRITO O CORREO ELECTRONICO, SE ENTENDERÁ QUE LA FACTURA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES Y QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE EL PAGO DE LAS MISMAS.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, NO PODRÁ HACER EJECUTAR EL PRESENTE CONTRATO POR OTRO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PAGO EN “EL INSTITUTO”.

SEPTIMA. - PENAS CONVENSIONALES.- EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA CON EL SERVICIO CONTRATADO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ EL 1.0% POR CADA DÍA DE ATRASO DEL IMPORTE TOTAL INCLUIDO EL IVA, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA EN QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR SOLICITADO LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL INSTITUTO".- CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, O BIEN CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE **"EL INSTITUTO"**, PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD TODA INFORMACIÓN Y DATOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE ESTE OBJETO DE ESTE CONTRATO QUE PUDIERA SER DEL CONOCIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** O DE SU PERSONAL, POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER UTILIZADA POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN ESTE PRESENTE CONTRATO.

DECIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, EN ESTOS SUPUESTOS **"EL INSTITUTO"**, REEMBOLSARA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, LOS CUALES SE PAGARAN DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"EL INSTITUTO" DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR LO MENOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES SE MANTENDRÁ EN PLENO VIGOR, HASTA QUE LA TERMINACIÓN SURTA SUS EFECTOS JURÍDICOS.

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DE MÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA POR LO MISMO, EN RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O QUE TERCEROS PRESENTEN EN SU CONTRA.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO CON LEYES ANTICORRUPCIÓN.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA NEGOCIACIÓN, SUS ACTOS PREVIOS, Y EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAN CONDUCTIDO Y SE CONDUCTIRÁN CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD, SENCILLEZ Y LIBRE CONCURRENCIA, Y CONVIENEN QUE SE CONDUCTIRÁN, INCLUYENDO SUS EMPLEADOS, EN ESTRICTO APEGO A DICHS PRINCIPIOS EN TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.

CADA PARTE DECLARA SU CONOCIMIENTO DEL MARCO LEGAL APLICABLE EN MATERIAS ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN DE MÉXICO; POR TAL MOTIVO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE TODAS LAS RELACIONES JURÍDICAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN ATENDER Y APLICAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, REGLAMENTOS INTERNOS Y POLÍTICA DE INTEGRIDAD QUE REGULEN DICHAS CONDUCTAS, LAS PRÁCTICAS SOBRE TRANSPARENCIA Y APEGO A LA LEGALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES PROPIAS DE ESTE CONTRATO Y, DE QUE EN CASO CONTRARIO, SE SUJETARÁN A LAS SANCIONES QUE EL PROPIO MARCO ADMINISTRATIVO Y PENAL DETERMINEN.

ASIMISMO, LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LA EXISTENCIA DE DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y PENAL EN MÉXICO QUE SANCIONAN SEVERAMENTE ACTOS DE CORRUPCIÓN COMO LOS QUE SE LISTAN DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN: EL SOBORNO O COHECHO (NACIONAL E INTERNACIONAL), LA EXTORSIÓN, EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS, ENTRE OTROS. DE ESTA FORMA LAS PARTES SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A NO INCURRIR, PROMOVER, ACEPTAR, O REALIZAR ACTOS DE CORRUPCIÓN YA SEA COMO AUTOR, COAUTOR O AUTOR MEDIATO, Y A NO BUSCAR OBTENER UNA VENTAJA MEDIANTE EL USO DE UN MÉTODO INDEBIDO E INMORAL PARA INICIAR, OBTENER O RETENER CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO O ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONTRATO.

LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER MECANISMOS FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLÓGICOS, CONTABLES Y LEGALES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS EROGACIONES POR CONCEPTOS DE TAL MANERA QUE LOS PAGOS HECHOS PARA REGALOS, CONTRIBUCIONES A PARTIDOS POLÍTICOS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DONACIONES A ENTIDADES CARITATIVAS, PAGOS FACILITADORES, GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y POR HOSPITALIDAD, PUEDAN SER IDENTIFICADOS, DADO QUE ESTÁN DEBIDAMENTE SEGREGADOS Y SUS RESPALDOS DOCUMENTALES ESTÁN DISPONIBLES.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL EVENTO DE COMPROBARSE OFRECIMIENTO O PAGO DE SOBORNOS, O DE CUALQUIER OTRA FORMA DE PAGO ILEGAL O FAVOR, A CUALQUIER EMPLEADO PRIVADO, PÚBLICO O FUNCIONARIO DEL ESTADO, DE CUALQUIER NACIÓN, ENTRE OTRAS CONDUCTAS QUE ESTÉN PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LA PARTE AFECTADA LO NOTIFICARÁ A LA OTRA PARTE Y EN CONSECUENCIA Y LE EXIGIRÁ QUE ADOPTE LAS ACCIONES

CORRECTORAS NECESARIAS EN UN PLAZO RAZONABLE Y QUE LE INFORME DE DICHAS ACCIONES. SI ESTA ÚLTIMA PARTE NO ADOPTA LAS ACCIONES CORRECTORAS NECESARIAS, O SI ÉSTAS NO SON

POSIBLES, LA PRIMERA PARTE PUEDE, A SU DISCRECIÓN Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, TERMINAR ESTE CONTRATO. CADA UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A MANTENER INFORMADA POR ESCRITO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUEDA PERCIBIRSE O DENOTAR UN HECHO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE VIOLACIÓN A LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO.- CADA UNA DE LAS PARTES RECONOCE TENER CONOCIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES DE ESTE. EN ESTE TENOR, LAS PARTES DECLARAN QUE TODAS LAS OPERACIONES QUE REALICEN AL AMPARO DE ESTE CONTRATO SE DERIVAN DE SU ACTIVIDAD COTIDIANA Y QUE SON PRODUCTO DE ACTIVIDADES LÍCITAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS EMPLEADOS PARA REALIZAR ÉSTAS Y A LIBERAR A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SOBRE ESTAS OPERACIONES PUDIERA DERIVARSE.

SI ALGUNA OPERACIÓN QUE SE LLEVE A CABO EN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, A JUICIO DE CUALQUIER AUTORIDAD, ES CONSIDERADA COMO DERIVADA DE UNA OPERACIÓN ILÍCITA, Y DICHA AUTORIDAD REQUIERE A ALGUNA DE LAS PARTES, LA PARTE AFECTADA TENDRÁ EL DERECHO A OBTENER DE LA PARTE RESPONSABLE, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD Y A SER INDEMNIZADA RESPECTO DE CUALQUIER IMPORTE, PENALIZACIONES Y GASTOS DE DEFENSA QUE TENGAN LUGAR. ASIMISMO, LA PARTE RESPONSABLE SE OBLIGA A HACERSE CARGO DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE EN SU CASO PROCEDAN Y LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FISCAL O CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE RESPECTO DE ESTAS OPERACIONES PUDIERA DERIVARSE A LA PARTE AFECTADA.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE EN TODO MOMENTO A LAS DISPOSICIONES, REGLAMENTOS Y LEYES EN MATERIA DE OPERACIONES INUSUALES, PREOCUPANTES Y RELEVANTES A LAS QUE SE REFIERE EL MARCO LEGAL APLICABLE A LA MATERIA Y A SUJETARSE A LAS SANCIONES, ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES A QUE HAYA LUGAR POR SU INCUMPLIMIENTO.

CUALQUIERA DE LAS PARTES TENDRÁ LA FACULTAD DE NEGARSE A REALIZAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN BAJO EL PRESENTE CONTRATO CUANDO A SU JUICIO, Y EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y DE SUS POLÍTICAS INTERNAS APLICABLES, LO CONSIDERE NECESARIO PARA PREVENIR EL ENCUBRIMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

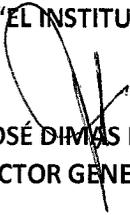
DECIMA CUARTA. - FUNDAMENTO LEGAL.- CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO CONFORMES CON EL TEXTO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, FIRMÁNDOSE AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN DOS TANTOS, EN

REUNIÓN DE TESTIGOS QUE COMPARECEN Y DAN FE EN LA CIUDAD DE LERDO DURANGO, AL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FIRMAS

"EL INSTITUTO"


DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ITSL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. JULIETA TAMAYO GARZA
DRAGO CONSULTORES S.A DE C.V.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Lerdo

“ 2023: Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo ”

ANEXO 3



Av. Tecnológico s/n, Col. Periférico, Cd. Lerdo, Dgo., C.P. 35150
Tels. (871) 725-23-71 725-57-79 725-58-02

www.tecnm.mx | www.lerdo.tecnm.mx

CACEI
Consejo de acreditación de la enseñanza
de la Ingeniería, A.C.





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO

REQUISICIÓN DE COMPRA

Fólio de Req. 031546
Fecha 18/11/2022

Departamento 390 SUBDIRECCION DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
Tipo NORMAL Estatus AUTORIZADA

Table with 6 columns: PY, A, AC, Partida, Descripción Completa (Incluir detalles técnicos cuando sea necesario), Cantidad Solicitada, Proveedor. Contains 10 rows of computer equipment specifications.

Aplicación de la Compra
Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2022.

Proyecto. - Disminución de la tasa de abandono y deserción escolar, a través de una estrategia de acompañamiento integral, para estudiantes de los programas educativos que oferta el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.

DOCENTE SOLICITANTE Y RESPONSABLE: FRANCISCO EDUARDO RODRÍGUEZ CAMPOS

Table with 2 columns: Solicita, Recibió. Contains names of the requester (Valdes Nieblas Jesus Alejandro) and the approver (Manuela Dominguez Ruiz).



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO
REQUISICIÓN DE COMPRA

Fólio de Req. 031546
Fecha 18/11/2022

Departamento 390 SUBDIRECCION DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
Tipo NORMAL Estatus AUTORIZADA

Table with 4 columns: PY, A, AC, Partida, Descripción Completa, Cantidad Solicitada, Proveedor. Row 1: 09, 1, 01, 5150-016, EQUIPO COMPUTO: Celular Samsung Galaxy 520 FE, 1.00

Aplicación de la Compra
Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2022.

Proyecto. - Disminución de la tasa de abandono y deserción escolar, a través de una estrategia de acompañamiento integral, para estudiantes de los programas educativos que oferta el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.

DOCENTE SOLICITANTE Y RESPONSABLE: FRANCISCO EDUARDO RODRÍGUEZ CAMPOS

Table with 2 columns: Solicita, Recibió, Autorizó, Nombre y Firma de jefe de compras. Row 1: VALDES NIEBLAS JESUS ALEJANDRO, MANUELA DOMINGUEZ RUIZ



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO

DATOS DE FACTURACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO

R.F.C ITS951205-7N7 Avenida Tecnológico SN
Periférico Cd. Lerdo, Dgo. C.P. 35150

Tels. 01 (871) 725-23-71 725-58-02 725-57-79 Compras ext. 104 fax 110

ORDEN DE COMPRA No. D0 31728

Proveedor:

1644-0 SOTO GUEVARA MIGUEL ANGEL
MADERO 138
CENTRO
LERDO DURANGO CP: 0
87175363

Fecha Compra 01/12/2022
Fecha Entrega 01/12/2022

Condiciones Entrega

Condiciones Pago

Moneda MEX

Tipo de Cambio 1.0000

No. Req. de Compra 31546

#	Codigo	Py-A-Ac	Cantidad	Concepto	P. Unitario	Descuento	Importe
Depto.: 390 SUBDIRECCION DE INVEST Y DES. TECNOLÓGICO							
01	5150-016	09-1-01	1.00	PY:09 A:1 AC:01 5150-016 EQUIPO COMPUTO: COMPUTADORA APPLE MACBOOK PRO (14 PULGADAS, CHIP M1PRO DE APPLE) PROCESADOR M1 PRO 10 NÚCLEOS 3.22 GHZ, COLOR GRIS ESPACIAL DISCO DURO DE 1TG SSD, 16GB DE RAM, TAMAÑO DE PANTALLA DE 14.2 PULGADAS, SISTEMA OPERATIVO macOS	66,289.0000	0.00	66,289.00
02	5150-016	09-1-01	5.00	PY:09 A:1 AC:01 5150-016 EQUIPO COMPUTO: LAPTOP DELL VOSTRO 3400, 14", INTEL CORE I7-1165G7, 16GB, ITB SGD, WINDOWS 10 PRO, NVIDIA GEFORCE MX330	25,750.0000	0.00	128,750.00
03	5150-016	09-1-01	1.00	PY:09 A:1 AC:01 5150-016 EQUIPO COMPUTO: ADAPTADOR HUB ADAPTADOR THUNDERBOLT 6 EN 1 UPO C: USB 3.0*1 USB 2.0*1 RANURA PARA TAJETA TF*1 RANURA PARA TARJETA SD*1 PUERTO HDMI*1 RANURA PD"	1,321.0000	0.00	1,321.00
04	5150-016	09-1-01	1.00	PY:09 A:1 AC:01 5150-016 EQUIPO COMPUTO: MOUSE APPLE MAGIC MOUSE 2 PLATEADO ALTO:2,,16 CM. ANCHO. 5.71 CM. PROFUNDIDAD: 11,35 CM. PESO: 99 G. (*) MULTI-TOUCH. BLUETOOTH. PUERTO LIGHTNING. TECNOLOGÍA INALÁMBRICA. REQUISITOS DEL SISTEMA:	2,290.0000	0.00	2,290.00

Observaciones

Subtotal	215,517.24
Iva	34,482.76
Total	250,000.00

Jefe Departamento de Compras	Encargado de Almacén	Nombre y Firma de Recibido
MANUELA DOMINGUEZ RUIZ	JUAN JAIME DURON ENCERRADO	

EVALUACIÓN PROVEEDOR	CALIFICACIÓN
CALIDAD	
CUMPLIMIENTO EN TIEMPO	
CUMPLIMIENTO EN CANTIDAD	

R2/05/19

F-DO-01-002

Documento	
Fecha	13/dic./2022 09:09:48
Folio	TF6536
Orden de Compra	
Condiciones	Credito 15 dias
Vendedor	MIGUEL SOTO
Vía de embarque	ENTREGADA POR NOSOTROS MISMOS

Cliente
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO
AV. TECNOLOGICO S/N PERIFERICO, LERDO DURANGO LERDO, DGO. CP: 35150 RFC: ITS9512057N7

Artículo	Descripcion	U.med.	Unidades	Precio	IVA	Importe
	Peso: 99 g.(*) Multi-Touch. Bluetooth. Puerto Lightning. Tecnología inalámbrica. Requisitos del sistema: Computador Mac con Bluetooth y OS X v10.11 o posterior.					
ADAPTADORES	ADAPTADOR 43202200/Subconjuntos para dispositivos electrónicos Hub Adaptador Thunderbolt 6 en 1 tipo C: USB 3.0*1 USB 2.0*1 Ranura para tarjeta TF*1 Ranura para tarjeta SD*1 Puerto HDMI*1 Ranura PD*1	PIEZA H87/Pieza	1	1,321.00	16%	1,321.00
MEMORIAUSB	MEMORIA USB 43202000/Dispositivos de almacenamiento extraibles MEMORIA USB DE 32 GB DE CAPACIDAD	PIEZA H87/Pieza	1	180.00	16%	180.00
MEMORIAUSB	MEMORIA USB 43202000/Dispositivos de almacenamiento extraibles MEMORIA USB DE 128 GB DE CAPACIDAD	PIEZA H87/Pieza	1	300.00	16%	300.00
DD	UNIDAD DE DISCO DURO 43201800/Dispositivos de almacenamiento SSDRIVE DE 480 GB DE CAPACIDAD	PIEZA H87/Pieza	1	1,037.24	16%	1,037.24

 Datos para Paguenta HSBC: 4005376058 CLABE: 021060040053760583

*****	*****
*****	*****
*****	*****
*****	*****
*****	*****
*****	*****
*****	*****
*****	*****
Total	0.00

MIGUEL ANGEL SOTO GUEVARA
SOGM-731101-UKA

Factura TF0006536

Documento	
Fecha	13/dic./2022 09:09:48
Folio	TF6536
Orden de Compra	
Condiciones	Credito 15 dias
Vendedor	MIGUEL SOTO
Vía de embarque	ENTREGADA POR NOSOTROS MISMOS

Cliente
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO
AV. TECNOLOGICO S/N PERIFERICO, LERDO DURANGO LERDO, DGO. CP: 35150 RFC: ITS9512057N7

Artículo	Descripción
----------	-------------

U.med.	Unidades	Precio	IVA	Importe
--------	----------	--------	-----	---------

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|DF21A417-DF2F-174D-9DE1-DBC4DB53F8B6|2022-12-13T09:16:20|SCD110105654|RLdOK3LzFrOkQjIE9bH25RNqf1cyATKMsjcpVejkyIDgg2p5mub5X0IR76BjvhgJ63onbj7dKlJQsTozXU6Su9H/sFDnYoEBYUG54j/nhwfKURTRtyKOYIq+gIIa6IK8KnYMNbsPhCnJPTIIL/ESqitgojBx16hvob7j5wUeQFO3ndEHeJUoeG0CG8GNijjIDm+fmqFyFvsO1yNNxbMLWwREfaypgIOW+QaFCHuevO1u3X7KUVunKaLykK1g9mKgm9d8QSG2ODIaV05vW/Dcbj2/TsJ6fN37506F5pfoB2+5aeufEs+jz3M3RIK8cgL9vrMqKYUuIpnESrCA==|00001000000502000436||

Sello digital del CFDI:

RLdOK3LzFrOkQjIE9bH25RNqf1cyATKMsjcpVejkyIDgg2p5mub5X0IR76BjvhgJ63onbj7dKlJQsTozXU6Su9H/sFDnYoEBYUG54j/nhwfKURTRtyKOYIq+gIIa6IK8KnYMNbsPhCnJPTIIL/ESqitgojBx16hvob7j5wUeQFO3ndEHeJUoeG0CG8GNijjIDm+fmqFyFvsO1yNNxbMLWwREfaypgIOW+QaFCHuevO1u3X7KUVunKaLykK1g9mKgm9d8QSG2ODIaV05vW/Dcbj2/TsJ6fN37506F5pfoB2+5aeufEs+jz3M3RIK8cgL9vrMqKYUuIpnESrCA==

Sello digital del SAT:

cdpFFVj8s9L/zbrdeTzppXCelamndmWFPY92zXhS5Q/LWtAAGXV6+4W8/x8TcWleCDXv0Jg2+n56oizZBs8G5v2IC4TYdrpAKUIMIM19m+n09rZ2Cz8vjSbQKXgR1t8YLUGAgRTJRSCHCx7z8gyMOSXgwY+Au9KbH386vaXToFdCIKW8p5Gr622Qd2IzDS7h0uNxcIPDzEFrgjUxPbnC61WEpw8rGdtobMx0nkWm6JM2o73FLSg9S7MCUwReMezqx8yk26OeIzEeWdlbmVoOgFYq2DCa6q9cSmOBjQu5jTog0GOKMCGCzm8zDjSovHhajkyYU/p60yveex5dU1A==

 Datos para Pagueta HSBC: 4005376058 CLABE: 021060040053760583



(Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

Subtotal	215,517.24
002 IVA 16 %	34,482.76

Método de pago: PPD/Pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: 99/Por definir

Uso del CFDI: G03/Gastos en general

Total (MXN)	250,000.00
--------------------	-------------------

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Folio del SAT: DF21A417-DF2F-174D-9DE1-DBC4DB53F8B6

Fecha de certificación: 13/dic./2022 09:16:20 Certificado del emisor: 00001000000501597816 Certificado del SAT: 00001000000502000436

Régimen fiscal del emisor: 612/Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales Lugar de expedición: 35150

CFDI 4.0/Ingreso



www.maspc.mx

ventas@maspc.mx

871-725-5363

871-795-8064

Comprobante de transferencia SPEI

Descripción: FACT TF0006536 OC 31728

Fecha y hora de consulta: 19 de diciembre de 2022, 12:33:48 h

Nombre: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO

Contrato: 00751413

Datos de origen

Titular: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO

Cuenta: •3624

Datos de destinoTitular: MIGUEL ANGEL SOTO GUEVARA
Dato no verificado por esta institución.

Cuenta: •0583

Nombre del banco: HSBC

Datos de la operación

Importe: 250,000.00 MXN

Concepto: FACT TF0006536 OC 31728

Referencia numérica: 0191222

Fecha y hora de creación: 19 de diciembre de 2022, 12:31:54 h

Datos de confirmación

Fecha y hora: 19 de diciembre de 2022, 12:32:44 h

Folio único: 34A350B930FC48D9AFC5C79A9A2729EC

Clave de rastreo: 002601002212190000098008

El estado de la operación se podrá verificar en banxico.org.mx/cep/
El enlace se activará a más tardar dentro de los 5 minutos siguientes a la aceptación de la operación.

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

<https://www.bbvanetcash.mx>

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO DE COMPUTO: 1 COMPUTADORA APPLE MACBOOK PRO (14 PULGADAS, CHIP M1PRO DE APPLE), PROCESADOR M1 PRO 10 NÚCLEOS 3.22 GHZ, COLOR GRIS ESPACIAL DISCO DURO DE 1TG SSD, 16GB DE RAM, TAMAÑO DE PANTALLA DE 14.2 PULGADAS, SISTEMA OPERATIVO macOS.

5 LAPTOP DELL VOSTRO 3400, 14", INTEL CORE I7-1165G7, 16GB, ITB SGD, WINDOWS 10 PRO, NVIDIA GEFORCE MX.

1 ADAPTADOR HUB ADAPTADOR THUNDERBOLT 6 EN 1 UPO C: USB 3.0*1 USB 2.0*1 RANURA PARA TAJETA TF*1 RANURA PARA TARJETA SD*1 PUERTO HDMI*1 RANURA PD.

1 MOUSE APPLE MAGIC MOUSE 2 PLATEADO ALTO:2, 16 CM. ANCHO. 5.71 CM. PROFUNDIDAD: 11,35 CM. PESO: 99 G. (*) MULTI-TOUCH. BLUETOOTH. PUERTO LIGHTNING. TECNOLOGÍA INALÁMBRICA.

1 MEMORIA USB DE 32 GB DE CAPACIDAD

1 MEMORIA USB DE 128 GB DE CAPACIDAD

1 SSDRIVE DE 480 GB DE CAPACIDAD MEMORIA USB DE 128 GB DE CAPACIDAD

1 CELULAR SAMSUNG GALAXY 520 FE PROCESADOR SNAPDRAGON 865 OCTA-CORE DE 2.84 GHZ CON 8 GB DE RAM. COLOR VERDE MENTA MEMORIA INTERNA DE 256GB. PANTALLA SUPER AMOLED DE 6.5.", QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO, DGO. A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINAR "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. MIGUEL ANGEL SOTO GUEVARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

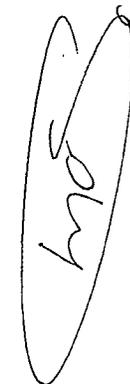
I.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, QUE SE CREA SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO EL 18 DE ABRIL DE 1996 Y REFORMADO DE ACUERDO AL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2007.

I.2.- QUE IMPARTE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CREACIÓN EN EL ART. 17 DEL DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EL DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ COMO DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO", CON NOMBRAMIENTO DE FECHA DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

I.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. TECNOLÓGICO S/N COL. PERIFÉRICO LERDO, DURANGO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.



Rubi original
15/12/22

I.5.- QUE SU MISIÓN ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE MÉXICO, ATENDIENDO LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS EMPRENDEDORES E INNOVADORES DE TECNOLOGÍA, COMPROMETIDOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CALIDAD Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PARA QUE DESARROLLEN ACTITUDES DE COMPETITIVIDAD Y COMPROMISO SOCIAL, EL EJERCICIO DOCENTE INTERACTIVO Y MODERNO, LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y LA VINCULACIÓN, SERÁN ACCIONES PERMANENTES PARA ESTIMULAR EL PROGRESO Y LOGRAR LA EXCELENCIA ACADÉMICA.

I.6.- QUE REALIZA INVESTIGACIONES CONFORME AL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y ESTÁ FACULTADO PARA TRABAJAR DE FORMA CONJUNTA CON CÁMARAS INDUSTRIALES, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

I.7.- QUE PROPICIARÁ LA VINCULACIÓN DE SUS CUADROS DE PROFESIONALES CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA REGIÓN LAGUNERA DE DURANGO Y DEL PAÍS.

I.8.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: **ITS9512057N7**

II.- "EL VENDEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. **SOGM731101UKA**.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SUS CONTRIBUCIONES SEGÚN OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO No. 21NB0116439 CON FECHA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

II.3.- "EL VENDEDOR", SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO: 0691039836448 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4.- TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AV. FRANCISCO I MADERO No.138 INT 4 COL. CENTRO, LERDO DURANGO C.P. 35150, MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL POR ADQUIRIRSE, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.

II.7.- QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO COPIA DEL CERTIFICADO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO CON NO. **637/2008**.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE.-

III.1.- EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE OSTENTA Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.2.- MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN O MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- ES EL DE ESTABLECER LAS CONDICIONES EN LAS QUE "EL INSTITUTO" CONTRATA A "EL VENDEDOR" Y ESTE SE OBLIGA LLEVAR A CABO LA VENTAS DE "EQUIPO DE COMPUTO: 1 COMPUTADORA APPLE MACBOOK PRO (14 PULGADAS, CHIP M1PRO DE APPLE), PROCESADOR M1 PRO 10 NÚCLEOS 3.22 GHZ, COLOR GRIS ESPACIAL DISCO DURO DE 1 TG SSD, 16GB DE RAM, TAMAÑO DE PANTALLA DE 14.2 PULGADAS, SISTEMA OPERATIVO macOS.

5 LAPTOP DELL VOSTRO 3400, 14", INTEL CORE I7-1165G7, 16GB, ITB SGD, WINDOWS 10 PRO, NVIDIA GEFORCE MX.

1 ADAPTADOR HUB ADAPTADOR THUNDERBOLT 6 EN 1 UPO C: USB 3.0*1 USB 2.0*1 RANURA PARA TAJETA TF"1 RANURA PARA TARJETA SD*1 PUERTO HDMI"1 RANURA PD.

1 MOUSE APPLE MAGIC MOUSE 2 PLATEADO ALTO:2, 16 CM. ANCHO. 5.71 CM. PROFUNDIDAD: 11,35 CM. PESO: 99 G. (*) MULTI-TOUCH. BLUETOOTH. PUERTO LIGHTNING. TECNOLOGÍA INALÁMBRICA.

1 MEMORIA USB DE 32 GB DE CAPACIDAD

1 MEMORIA USB DE 128 GB DE CAPACIDAD

1 SSDRIVE DE 480 GB DE CAPACIDAD MEMORIA USB DE 128 GB DE CAPACIDAD

1 CELULAR SAMSUNG GALAXY 520 FE PROCESADOR SNAPDRAGON 865 OCTA-CORE DE 2.84 GHZ CON 8 GB DE RAM. COLOR VERDE MENTA MEMORIA INTERNA DE 256GB. PANTALLA SUPER AMOLED DE 6.5", MISMA QUE UNA VEZ FIRMADO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES POR LA CANTIDAD DE \$215,517.24 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.) MAS \$34,482.76 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE PODRÁ MODIFICARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN II, Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"EL INSTITUTO" OTORGARÁ UN PAGO UNICO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL "EQUIPO DE COMPUTO: 1 COMPUTADORA APPLE MACBOOK PRO (14 PULGADAS, CHIP M1PRO DE APPLE), PROCESADOR M1 PRO 10 NÚCLEOS 3.22 GHZ, COLOR GRIS ESPACIAL DISCO DURO DE 1 TG SSD, 16GB DE RAM, TAMAÑO DE PANTALLA DE 14.2 PULGADAS, SISTEMA OPERATIVO macOS.

Handwritten signature and a circular stamp or seal on the right side of the document.

5 LAPTOP DELL VOSTRO 3400, 14", INTEL CORE I7-1165G7, 16GB, ITB SGD, WINDOWS 10 PRO, NVIDIA GEFORCE MX.

1 ADAPTADOR HUB ADAPTADOR THUNDERBOLT 6 EN 1 UPO C: USB 3.0*1 USB 2.0"1 RANURA PARA TAJETA TF"1 RANURA PARA TARJETA SD*1 PUERTO HDMI"1 RANURA PD.

1 MOUSE APPLE MAGIC MOUSE 2 PLATEADO ALTO:2, 16 CM. ANCHO. 5.71 CM. PROFUNDIDAD: 11,35 CM. PESO: 99 G. (*) MULTI-TOUCH. BLUETOOTH. PUERTO LIGHTNING. TECNOLOGÍA INALÁMBRICA.

1 MEMORIA USB DE 32 GB DE CAPACIDAD

1 MEMORIA USB DE 128 GB DE CAPACIDAD

1 SSDRIVE DE 480 GB DE CAPACIDAD MEMORIA USB DE 128 GB DE CAPACIDAD

1 CELULAR SAMSUNG GALAXY 520 FE PROCESADOR SNAPDRAGON 865 OCTA-CORE DE 2.84 GHZ CON 8 GB DE RAM. COLOR VERDE MENTA MEMORIA INTERNA DE 256GB. PANTALLA SUPER AMOLED DE 6.5"

TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS, EL PLAZO ANTES MENCIONADO ES DE CARÁCTER FORZOSO Y ENTRARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTINUARÁ EN VIGOR HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

CUARTA.- LUGAR DONDE SE ENTREGARA LA MARCANCIA.- EN LOS RELACIONADO A LA VENTA DE "EQUIPO DE COMPUTO: 1 COMPUTADORA APPLE MACBOOK PRO (14 PULGADAS, CHIP M1PRO DE APPLE), PROCESADOR M1 PRO 10 NÚCLEOS 3.22 GHZ, COLOR GRIS ESPACIAL DISCO DURO DE 1 TG SSD, 16GB DE RAM, TAMAÑO DE PANTALLA DE 14.2 PULGADAS, SISTEMA OPERATIVO macOS.

5 LAPTOP DELL VOSTRO 3400, 14", INTEL CORE I7-1165G7, 16GB, ITB SGD, WINDOWS 10 PRO, NVIDIA GEFORCE MX.

1 ADAPTADOR HUB ADAPTADOR THUNDERBOLT 6 EN 1 UPO C: USB 3.0*1 USB 2.0"1 RANURA PARA TAJETA TF"1 RANURA PARA TARJETA SD*1 PUERTO HDMI"1 RANURA PD.

1 MOUSE APPLE MAGIC MOUSE 2 PLATEADO ALTO:2, 16 CM. ANCHO. 5.71 CM. PROFUNDIDAD: 11,35 CM. PESO: 99 G. (*) MULTI-TOUCH. BLUETOOTH. PUERTO LIGHTNING. TECNOLOGÍA INALÁMBRICA.

1 MEMORIA USB DE 32 GB DE CAPACIDAD

1 MEMORIA USB DE 128 GB DE CAPACIDAD

1 SSDRIVE DE 480 GB DE CAPACIDAD MEMORIA USB DE 128 GB DE CAPACIDAD

1 CELULAR SAMSUNG GALAXY 520 FE PROCESADOR SNAPDRAGON 865 OCTA-CORE DE 2.84 GHZ CON 8 GB DE RAM. COLOR VERDE MENTA MEMORIA INTERNA DE 256GB. PANTALLA SUPER AMOLED DE 6.5", "EL VENDEDOR" DEBERÁ REALIZARLA EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO".

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL, CONFORME LO REQUIERE "EL VENDEDOR", EL ENCARGADO DE REALIZAR LOS PAGOS LO PODRÁ REALIZAR MEDIANTE CHEQUE., TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRÓNICA O EFECTIVO Y CONTARÁ CON UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DEL CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET).

EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, EN CASO DE QUE NO SE EXTIENDA DICHO

ESCRITO, SE ENTENDERÁ QUE LA FACTURA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES Y QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE EL PAGO DE LAS MISMAS.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN DE DERECHOS.- "EL VENDEDOR", NO PODRÁ HACER EJECUTAR EL PRESENTE CONTRATO POR OTRO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PAGO EN "EL INSTITUTO".

SEPTIMA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A DEJAR UNA FIANZA POR EL VALOR TOTAL DEL MONTO DEL ANTICIPO SI FUERA EL CASO, PARA GARANTIZAR EL PAGO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERA SUSCITAR POR ALGÚN UN INCUMPLIMIENTO.

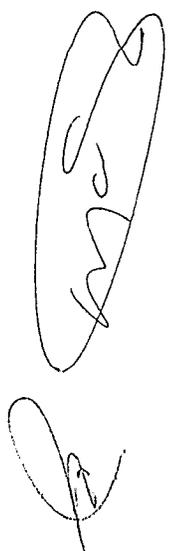
OCTAVA.- PENAS CONVENSIONALES.- EN CASO DE QUE "EL VENDEDOR" NO CUMPLA CON EL SERVICIO CONTRATADO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ EL 1.0% MENSUAL POR CADA DÍA DE ATRASO DEL IMPORTE TOTAL INCLUIDO EL IVA, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA EN QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR SOLICITADO LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL INSTITUTO".- CUANDO "EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, O BIEN CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE "EL INSTITUTO", PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE.

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD TODA INFORMACIÓN Y DATOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE ESTE OBJETO DE ESTE CONTRATO QUE PUDIERA SER DEL CONOCIMIENTO DE "EL VENDEDOR" O DE SU PERSONAL, POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER UTILIZADA POR "EL VENDEDOR" PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN ESTE PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", EN ESTOS SUPUESTOS "EL INSTITUTO", REEMBOLSARA A "EL VENDEDOR", LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y QUE SE RELACIONES DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, LOS CUALES SE PAGARAN DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL VENDEDOR".

"EL INSTITUTO" DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A "EL VENDEDOR" POR LO MENOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE

A large, stylized handwritten signature in black ink is located on the right side of the page, overlapping the text of the Decima and Decima Primera clauses. Below the signature, there is a faint, circular stamp or mark, also in black ink.

QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES SE MANTENDRÁ EN PLENO VIGOR, HASTA QUE LA TERMINACIÓN SURTA SUS EFECTOS JURÍDICOS.

DECIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL VENDEDOR" COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DE MÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; **"EL VENDEDOR"** SE OBLIGA POR LO MISMO, EN RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O QUE TERCEROS PRESENTEN EN SU CONTRA.

DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO CON LEYES ANTICORRUPCIÓN.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA NEGOCIACIÓN, SUS ACTOS PREVIOS, Y EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAN CONDUCIDO Y SE CONDUZIRÁN CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD, SENCILLEZ Y LIBRE CONCURRENCIA, Y CONVIENEN QUE SE CONDUZIRÁN, INCLUYENDO SUS EMPLEADOS, EN ESTRICTO APEGO A DICHS PRINCIPIOS EN TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.

ASIMISMO, LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LA EXISTENCIA DE DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y PENAL EN MÉXICO QUE SANCIONAN SEVERAMENTE ACTOS DE CORRUPCIÓN COMO LOS QUE SE LISTAN DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN: EL SOBORNO O COHECHO (NACIONAL E INTERNACIONAL), LA EXTORSIÓN, EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS, ENTRE OTROS. DE ESTA FORMA LAS PARTES SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A NO INCURRIR, PROMOVER, ACEPTAR, O REALIZAR ACTOS DE CORRUPCIÓN YA SEA COMO AUTOR, COAUTOR O AUTOR MEDIATO, Y A NO BUSCAR OBTENER UNA VENTAJA MEDIANTE EL USO DE UN MÉTODO INDEBIDO E INMORAL PARA INICIAR, OBTENER O RETENER CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO O ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL EVENTO DE COMPROBARSE OFRECIMIENTO O PAGO DE SOBORNOS, O DE CUALQUIER OTRA FORMA DE PAGO ILEGAL O FAVOR, A CUALQUIER EMPLEADO PRIVADO, PÚBLICO O FUNCIONARIO DEL ESTADO, DE CUALQUIER NACIÓN, ENTRE OTRAS CONDUCTAS QUE ESTÉN PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LA PARTE AFECTADA LO NOTIFICARÁ A LA OTRA PARTE Y EN CONSECUENCIA Y LE EXIGIRÁ QUE ADOpte LAS ACCIONES CORRECTORAS NECESARIAS EN UN PLAZO RAZONABLE Y QUE LE INFORME DE DICHS ACCIONES. SI ESTA ÚLTIMA PARTE NO ADOpta LAS ACCIONES CORRECTORAS NECESARIAS, O SI ÉSTAS NO SON POSIBLES, LA PRIMERA PARTE PUEDE, A SU DISCRECIÓN Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, TERMINAR ESTE CONTRATO. CADA UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A MANTENER INFORMADA POR ESCRITO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUEDA PERCIBIRSE O DENOTAR UN HECHO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE VIOLACIÓN A LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA CUARTA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO.- CADA UNA DE LAS PARTES RECONOCE TENER CONOCIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES DE ESTE. EN ESTE TENOR, LAS PARTES DECLARAN QUE TODAS LAS OPERACIONES QUE REALICEN AL AMPARO DE ESTE CONTRATO SE DERIVAN DE SU ACTIVIDAD COTIDIANA Y QUE SON PRODUCTO DE ACTIVIDADES LÍCITAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LA

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS EMPLEADOS PARA REALIZAR ÉSTAS Y A LIBERAR A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SOBRE ESTAS OPERACIONES PUDIERA DERIVARSE.

SI ALGUNA OPERACIÓN QUE SE LLEVE A CABO EN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, A JUICIO DE CUALQUIER AUTORIDAD, ES CONSIDERADA COMO DERIVADA DE UNA OPERACIÓN ILÍCITA, Y DICHA AUTORIDAD REQUIERE A ALGUNA DE LAS PARTES, LA PARTE AFECTADA TENDRÁ EL DERECHO A OBTENER DE LA PARTE RESPONSABLE, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD Y A SER INDEMNIZADA RESPECTO DE CUALQUIER IMPORTE, PENALIZACIONES Y GASTOS DE DEFENSA QUE TENGAN LUGAR. ASIMISMO, LA PARTE RESPONSABLE SE OBLIGA A HACERSE CARGO DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE EN SU CASO PROCEDAN Y LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FISCAL O CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE RESPECTO DE ESTAS OPERACIONES PUDIERA DERIVARSE A LA PARTE AFECTADA.

CUALQUIERA DE LAS PARTES TENDRÁ LA FACULTAD DE NEGARSE A REALIZAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN BAJO EL PRESENTE CONTRATO CUANDO A SU JUICIO, Y EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y DE SUS POLÍTICAS INTERNAS APLICABLES, LO CONSIDERE NECESARIO PARA PREVENIR EL ENCUBRIMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

DECIMA QUINTA.- FUNDAMENTO LEGAL.- CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO .

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO CONFORMES CON EL TEXTO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, FIRMÁNDOSE AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN DOS TANTOS, EN REUNIÓN DE TESTIGOS QUE COMPARECEN Y DAN FE EN LA CIUDAD DE LERDO DURANGO, AL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

FIRMAS



"EL INSTITUTO"

DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL I.T.S.L.



"EL VENDEDOR"

MIGUEL ANGEL SOTO GUEVARA
MASPC



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Lerdo

“ 2023: Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo ”

ANEXO 4



Av. Tecnológico s/n, Col. Periférico, Cd. Lerdo, Dgo., C.P. 35150
Tels. (871) 725-23-71 725-57-79 725-58-02

www.tecnm.mx | www.lerdo.tecnm.mx

CACEI

Consejo de acreditación de la enseñanza
de la Ingeniería, A.C.





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO
REQUISICIÓN DE COMPRA

Fólio de Req. 031547
Fecha 18/11/2022

Departamento 390 SUBDIRECCION DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
Tipo NORMAL Estatus AUTORIZADA

PY	A	AC	Partida	Descripción Completa (Incluir detalles técnicos cuando sea necesario)	Cantidad Solicitada	Proveedor
09	1	01	4420-002	BECAS (INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO): PAGO DE BECA AL ESTUDIANTE: CARREON PULIDO VICTOR HUGO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO. DIVISIÓN DE 4 INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES NO. DE CONTROL: 192310436 BANCO. BBVA Clabe interbancaria: 012 180 01599707171 5 RFC. XAXX010101-000 MONTO A PAGAR \$12,000.00 Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2022. NOMBRE DEL PROYECTO. - Disminución de la tasa de abandono y deserción escolar, a través de una estrategia de acompañamiento integral, para estudiantes de los programas educativos que oferta el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.	1.00	

Aplicación de la Compra

Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2022.

Proyecto. - Disminución de la tasa de abandono y deserción escolar, a través de una estrategia de acompañamiento integral, para estudiantes de los programas educativos que oferta el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.

DOCENTE SOLICITANTE Y RESPONSABLE: FRANCISCO EDUARDO RODRÍGUEZ CAMPOS

Solicita VALDES NIEBLAS JESUS ALEJANDRO	Recibió
Autorizó (Director o Subdirector de Área) MENDEZ ORTEGA JOSE ANGEL	Nombre y Firma de jefe de compras MANUELA DOMINGUEZ RUIZ



INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO

DATOS DE FACTURACIÓN
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO

R.F.C ITS951205-7N7 Avenida Tecnológico SN
Periférico Cd. Lerdo, Dgo. C.P. 35150

Tels. 01 (871) 725-23-71 725-58-02 725-57-79 Compras ext. 104 fax 110

ORDEN DE COMPRA No. D0 31712

Proveedor:

220-0 INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO
AV. TECNOLOGICO S/N
PERIFERICO
LERDO DURANGO CP: 35150
725-58-02

Fecha Compra 29/11/2022
Fecha Entrega 29/11/2022
Condiciones Entrega
Condiciones Pago
Moneda MEX Tipo de Cambio 1.0000

No. Req. de Compra 31547

Table with 7 columns: #,Codigo,Py-A-Ac,Cantidad,Concepto,P.Unitario,Descuento,Importe

Depto.: 390 SUBDIRECCION DE POSGRADO E
INVESTIGACIÓN

Table row for item 01 4420-002 with details on PY, AC, BECAS, and amounts.

PAGO DE BECA AL ESTUDIANTE: CARREON PULIDO VICTOR HUGO
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO.
DIVISIÓN DE 4 INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
NO. DE CONTROL: 192310436

BANCO. BBVA
Clabe interbancaria: 012 180 01599707171 5
RFC. XAXX010101-000
MONTO A PAGAR \$12,000.00

Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior
y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2022.

NOMBRE DEL PROYECTO. - Disminución de la tasa de abandono y deserción
escolar, a través de una estrategia de acompañamiento integral, para
estudiantes de los programas educativos que oferta el Instituto Tecnológico
Superior de Lerdo.

SUBTOTAL 390 12,000.00

Table with Observaciones, Subtotal, Iva, and Total columns.

Table with Jefe Departamento de Compras, Encargado de Almacén, and Nombre y Firma de Recibido.

Table for EVALUACIÓN PROVEEDOR with columns for CALIDAD, CUMPLIMIENTO EN TIEMPO, and CUMPLIMIENTO EN CANTIDAD.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO
REQUISICIÓN DE COMPRA

Fólio de Req. 031549
Fecha 18/11/2022

Departamento 390 SUBDIRECCION DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
Tipo NORMAL Estatus AUTORIZADA

PY	A	AC	Partida	Descripción Completa (Incluir detalles técnicos cuando sea necesario)	Cantidad Solicitada	Proveedor
09	1	01	4420-002	BECAS (INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO): PAGO DE BECA AL ESTUDIANTE: FRANCISCO JAVIER MARQUEZ RAMIREZ INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO. DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN ELECTROMECÁNICA NO. DE CONTROL: 222310981 BANCO. BBVA Clabe interbancaria: 012 180 01514503373 8 RFC. MARF991019-AY1 MONTO A PAGAR \$18,000.00 Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2022. NOMBRE DEL PROYECTO. - Disminución de la tasa de abandono y deserción escolar, a través de una estrategia de acompañamiento integral, para estudiantes de los programas educativos que oferta el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.	1.00	

Aplicación de la Compra

Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2022.

Proyecto. - Disminución de la tasa de abandono y deserción escolar, a través de una estrategia de acompañamiento integral, para estudiantes de los programas educativos que oferta el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.

DOCENTE SOLICITANTE Y RESPONSABLE: DRA. ELENA TZETZANGARY AGUIRRE MEJIA

Solicita VALDES NIEBLAS JESUS ALEJANDRO	Recibió
Autorizó (Director o Subdirector de Área) MENDEZ ORTEGA JOSE ANGEL	Nombre y Firma de jefe de compras MANUELA DOMINGUEZ RUIZ



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO

DATOS DE FACTURACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO

R.F.C ITS951205-7N7 Avenida Tecnológico SN
Periférico Cd. Lerdo, Dgo. C.P. 35150

Tels. 01 (871) 725-23-71 725-58-02 725-57-79 Compras ext. 104 fax 110

ORDEN DE COMPRA No. D0 31701

Proveedor:

220-0 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO
AV. TECNOLÓGICO S/N
PERIFÉRICO
LERDO DURANGO CP: 35150
725-58-02

Fecha Compra 28/11/2022
Fecha Entrega 28/11/2022
Condiciones Entrega
Condiciones Pago
Moneda MEX Tipo de Cambio 1.0000

No. Req. de Compra 31549

#	Codigo	Py-A-Ac	Cantidad	Concepto	P. Unitario	Descuento	Importe
---	--------	---------	----------	----------	-------------	-----------	---------

Depto.: 390 SUBDIRECCION DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

01	4420-002	09-1-01	1.00	PY:09 A:1 AC:01 4420-002 BECAS (INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO):	18,000.0000	0.00	18,000.00
----	----------	---------	------	--	-------------	------	-----------

PAGO DE BECA AL ESTUDIANTE: FRANCISCO JAVIER MARQUEZ RAMIREZ
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO.
DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN ELECTROMECÁNICA
NO. DE CONTROL: 222310981

BANCO. BBVA
Clabe interbancaria: 012 180 01514503373 8
RFC. MARF991019-AY1
MONTO A PAGAR \$18,000.00
Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2022.

NOMBRE DEL PROYECTO. - Disminución de la tasa de abandono y deserción escolar, a través de una estrategia de acompañamiento integral, para estudiantes de los programas educativos que oferta el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.

SUBTOTAL 390 18,000.00

Observaciones	Subtotal	18,000.00
	Iva	0.00
	Total	18,000.00

Jefe Departamento de Compras MANUELA DOMINGUEZ RUIZ	Encargado de Almacén JUAN JAIME DURON ENCERRADO	Nombre y Firma de Recibido
--	--	----------------------------

EVALUACIÓN PROVEEDOR	CALIFICACIÓN
CALIDAD	
CUMPLIMIENTO EN TIEMPO	
CUMPLIMIENTO EN CANTIDAD	